

27.4 En el caso de que se produzcan alegaciones a la transcripción del acta, ésta se someterá a discusión como primer punto del orden del día de la siguiente reunión del Foro. De no producirse alegaciones el acta se considerará aprobada.

Artículo 28. Archivo y publicación de actas.

28.1 Una vez aprobada el acta el Secretario/a velará por su inclusión en un archivo de actas del Foro. Velará asimismo por la inmediata inclusión en la página web oficial de la Agenda 21 Local de San Andrés y Sauces.

Artículo 29. Modificación de los Estatutos reguladores del Foro.

29.1 La revisión del presente reglamento se realizará siempre que el Presidente/a a iniciativa propia o de cualquiera de los miembros del Foro lo considere pertinente y sea secundado por un tercio de los miembros del Foro.

29.2 Las modificaciones que resulten de la revisión del reglamento, serán aprobadas mediante acuerdo por la Asamblea del Foro y requerirán un apoyo de al menos dos terceras partes de sus miembros.

29.3 En todo caso, las modificaciones del reglamento deberán ser aprobadas por el Pleno Municipal.

Anexo I.

Propuesta inicial de creación de comisiones de trabajo.

Para el estudio del Diagnóstico Ambiental, Económico y Sociocultural de la Agencia 21 Local de San Andrés y Sauces y para la elaboración del correspondiente Plan de Acción Local, se propone inicialmente la constitución de nueve Comisiones de Trabajo que continúen la labor de consulta y discusión sobre la preparación del diagnóstico llevada hasta ahora e incluyendo una nueva Comisión de Trabajo para cuestiones de desarrollo turístico. Estas Comisiones de Trabajo son las que se detallan:

1. Comisión de Trabajo Sectorial de Agricultura y Agua.

2. Comisión de Trabajo Sectorial de Colectivos Sociales y Culturales.

3. Comisión de Trabajo Sectorial de Empresas.

4. Comisión de Trabajo Territorial de Los Sauces.

5. Comisión de Trabajo Territorial de San Andrés.

6. Comisión de Trabajo Territorial de Las Lomadas.

7. Comisión de Trabajo Territorial de Los Galguitos.

8. Comisión de Trabajo Sectorial de Medio Ambiente.

9. Comisión de Trabajo Sectorial de Desarrollo Turístico.

San Andrés y Sauces, a 27 de diciembre de 2004.

La Alcaldesa, Nieves María Dávila Martín.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Sección de Contratación

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

**375**

**10781**

Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 4.355/2004 de fecha dieciséis de diciembre, por la que se anuncia licitación para contratar mediante procedimiento abierto, concurso, tramitación ordinaria, la ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIÓN DEPORTIVA EN LA VERDELLADA ZC-23”.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 04/303.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: la realización de las obras contenidas en el proyecto de instalación deportiva en La Verdellada.

c) Lugar de ejecución: San Cristóbal de La Laguna.

d) Plazo de ejecución: DOCE (12) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: importe total 1.067.032,71 euros.

5.- Garantía provisional: no es necesaria.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Domicilio: calle Consistorio, nº 1.

c) Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

d) Teléfono: 922.60.88.44.

e) Telefax: 922.60.88.36.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS días naturales a contar desde el siguiente a la publicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): grupo "C", subgrupo "2", categoría "e".

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio a las TRECE horas.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, o por correo en las condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª. Domicilio: calle Consistorio, nº 1.

3ª. Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): TRES (3) meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no procede.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Domicilio: calle Consistorio, nº 1.

c) Localidad: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

d) Fecha: 11 de febrero de 2005.

e) Hora: nueve.

11.- Gastos de anuncios: máximo 2.000 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a 27 de diciembre de 2004.

La Alcaldesa, Ana María Oramas González-Moro.

### Sección de Personal

#### ANUNCIO

**376**

**10813**

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.527/2004, de 22 de diciembre, se resolvió la convocatoria y se aprobaron las BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“... ”

Primero.- Convocar pruebas selectivas, para el ingreso como funcionarios de carrera, en la Subescala Auxiliar (Grupo D), de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de La Laguna.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rigen las presentes pruebas selectivas.

Bases.

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas de la Subescala Auxiliar (Grupo D) de la Escala de la Administración General del Ayuntamiento de La Laguna.

Del total de plazas convocadas, 16 plazas corresponden al turno de promoción interna, a las cuales podrán acceder tanto los funcionarios de carrera pertenecientes a la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de La Laguna y sus Organismos Autónomos, como el personal laboral de la categoría profesional L5.2 del Convenio Colectivo vigente del Ayuntamiento de La Laguna y sus Organismos Autónomos, denominado Subalterno, de conformidad con lo regulado en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la